

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 9 de junio

Núm. 65

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases convocatoria Técnico Medio Archivo	1534
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Lista de admitidos y excluidos vacates de Técnico Administrativo	1546
ABEJAR	
Obra 1 PD 2021	1548
Obra 173 PD 2021	1548
ADRADAS	
Presupuesto 2021	1549
ÁGREDA	
Obra 175 PD 2021	1549
Obra 178 PD 2021	1549
ARCOS DE JALÓN	
Reglamento voluntarios de Protección Civil	1550
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Cuenta general 2020	1550
Modificación de créditos	1550
FUENTEPINILLA	
Modificación de créditos	1551
FUENTES DE MAGAÑA	
Obra 76 PD 2021	1551
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Obra 89 PD 2021	1552
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2021	1552
QUIÑONERÍA	
Presupuesto 2019	1553
RECUERDA	
Modificación de créditos	1553
SAN PEDRO MANRIQUE	
Presupuesto 2021	1554
TARDELCUENDE	
Obra 139 PD 2021	1555
TORREBLACOS	
Obra 333 PD 2021	1555
TORRUBIA	
Tasa de aprovechamientos micológicos	1555
TRÉVAGO	
Tasa de agua y basura	1556
VALDEALVILLO	
Obra 253 PD 2021	1556
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Obra 161 PD 2021	1556
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización ocupación de terrenos	1556
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/FV/33-2020	1557



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

APROBACIÓN bases convocatoria Técnico Medio Archivo.

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 2.317 de fecha 24/05/2021 por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Archivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD
DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO ARCHIVO
PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Diputación Provincial de Soria, esta Administración procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario de 2019-2020, mediante Resolución de Presidencia de fecha 26/03/2020, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 38 de 01-04-2020, encontrándose entre las vacantes incluidas en dicha oferta de empleo, una plaza clasificada en Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, categoría Técnico Medio Archivo, correspondiente a la Tasa del 75%.

Consta en la RPT de personal funcionario del ejercicio 2021, el puesto de Técnico Medio Archivo, vacante y dotado presupuestariamente.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección en propiedad de una plaza de Técnico Medio Archivo, grupo A, subgrupo A2, Escala Administración Especial, subescala Técnica, nivel 22 de complemento de destino, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Soria y constitución de bolsa de empleo.

El procedimiento de selección será el de oposición, ajustándose lo establecido en las presentes bases y su convocatoria, al Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicables al personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Soria negociado para el periodo 2017-2019, al RD 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente aplicable al personal de la administración local.

2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de: Diplomado en Biblioteconomía y documentación o el título de Grado equivalente o las correspondientes titulaciones de enseñanzas universitarias,



adaptadas al Espacio Europeo de Educación superior conducentes a la obtención del título oficial de Grado.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

La condición de minusválido/a y su compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes se acreditarán mediante certificación del organismo correspondiente.

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado e) que será a partir del nombramiento como funcionario de carrera.

Si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona no reúne los requisitos exigidos, podrá, previa audiencia de la persona interesada al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas, acordar motivadamente su exclusión del proceso selectivo, independientemente de la fase en que éste se encuentre, dando cuenta de ello al órgano convocante.

3.- Instancias.

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda “requisitos de los/las aspirantes”, presentará instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por alguna de las siguientes formas:

- Presencialmente en el registro General de la Diputación de Soria.
- En la forma prevista en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.
- En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria (<https://portaltramitador.dipsoria.es/web>), a través del trámite instancia general.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, a través del modelo de instancia que se une como anexo I a la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web www.dipsoria.es/empleo.

Documentación a acompañar a la instancia. A la solicitud se acompañará necesariamente:

- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación/exención en la tasa de examen.
- Justificante de la titulación exigida en la convocatoria.

3.1. Derechos de examen:



Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen que a continuación se indican:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 19,95 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Portal del contribuyente, o bien mediante el enlace siguiente <http://ovt.dipsoria.es>, eligiendo Liquidaciones Diputación, Tasa examen y tarifa 2.

a) Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, y en todo caso los pensionistas de seguridad social, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La certificación relativa a la condición de demandantes de empleo se solicitará en el servicio Público de Empleo debiendo acompañarse a la solicitud.

Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del art. 12.1.c) de la Ley 40/2003 de protección de la familia numerosa.

Bonificaciones: se aplicará una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría general en los términos del art. 1.2.c) de la ley 40/2003, de protección de la familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

Será condición indispensable para la participación en el proceso selectivo haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la entidad financiera colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de pago o la falta de acreditación de encontrarse exento/a, en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

3.2. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de será de quince días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web www.dipsoria.es, enlace Empleo/personal funcionario, y en el BOCYL y *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los documentos que los/las interesados/as deberán presentar para participar en el proceso selectivo, son la solicitud, presentada en cualquiera de las formas previstas en estas bases, justificante bancario acreditativo del pago de los derechos de examen o de su exención/bonificación en su caso, y justificante de la titulación exigida.

El hecho de presentar la instancia implicará que el/la interesado/a cumple todos los requisitos exigidos en la Base segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el tablón de edictos y en la página web mencionada.

4.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el art 4.11 del reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con la firma de solicitud, el/la aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

5.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será publicada a través del tablón de edictos de la corporación y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario.

En caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En el mismo anuncio se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “requisitos de los/las aspirantes”. Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

En el mismo anuncio se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, aunque haya que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.



El tribunal en cualquier momento, podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

6.- Tribunal Calificador.

El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de Edictos y en la página web de Diputación.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Vicesecretario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Vocales: Dos funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial de Soria.

Dos funcionarios/as de carrera de la Junta de Castilla y León o de la AGE.

Secretario: Un funcionario/a de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

No podrá formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

Se designarán suplentes de los miembros del tribunal en el momento de su composición y su relación se publicará junto a la de los/las titulares. Dicho tribunal se clasifica en segunda categoría efectos de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico de las administraciones Públicas; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del tribunal, en los términos previstos en los arts. 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. El tribunal resolverá por mayoría de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

El nombramiento de los asesores especialistas y personal auxiliar se hará público mediante Anuncio del Tribunal Calificador en tablón de Edictos y en la página web de Diputación, enlace empleo público.



7.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo será el de oposición:

Fase de oposición: constará de los ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que a continuación se indican:

Primer ejercicio: eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de todo el programa, propuesto por el Tribunal, que no tiene que coincidir expresamente con un epígrafe de los enunciados. El tiempo para su realización será de 2 horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. Se valorarán conocimientos, capacidad de análisis, orden y claridad de ideas y corrección gramatical y ortográfica.

Al finalizar, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un plazo máximo de 10 minutos, sobre cuestiones relacionadas con su ejercicio.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: eliminatorio.

Consistirá en exponer oralmente, durante 40 minutos, 4 temas escogidos al azar por el opositor: cada tema corresponderá a uno de los 4 bloques del temario. Se dispondrá de 10 minutos previamente, para preparar un esquema si el opositor lo precisa, a partir de los cuales comenzarán a contarse los 40 minutos de exposición.

La sesión será pública. Al finalizar, el Tribunal podrá efectuar preguntas al opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos.

Es necesario realizar la exposición de los cuatro temas para entender superada la prueba.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: eliminatorio.

Consistirá en la realización por escrito de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

El tiempo máximo de realización será de 3 horas

Los aspirantes podrán utilizar textos, libros, ficheros, repertorios legislativos, etc. que consideren necesarios, aportados por ellos mismos o existentes en el centro donde se celebre la prueba.

No se podrán utilizar ordenadores, móviles, o cualquier tipo de dispositivo electrónico.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal por los aspirantes.

Concluida la realización del ejercicio, el Tribunal podrá formular preguntas o solicitar aclaraciones, en relación con la exposición.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes que hayan superado el mismo en el Tablón de Edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Soria con indicación de la puntuación obtenida.



Entre la conclusión de cada ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. No obstante, y si el órgano de selección lo estimase conveniente, podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión, informando de este hecho a los aspirantes que concurren con la suficiente antelación.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de estos (media aritmética) siendo el cociente la calificación del ejercicio, debiéndose obtener cinco puntos para su aprobación.

En caso de empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. De continuar el empate se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en los ejercicios segundo y primero, por este orden.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.- Finalización del proceso selectivo y constitución de bolsa de empleo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, a través del Tablón de edictos de la Corporación, y en la página web, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, y que forman parte de la bolsa de empleo.

El Tribunal de selección propondrá a la Presidencia de la Diputación la constitución de una Bolsa de Empleo en la que se incluirá a todos los/las aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición, siguiendo el orden de puntuación de todo el proceso selectivo.

Funcionamiento de la bolsa de empleo:

El candidato/a propuesto formará parte de la Bolsa para posibles sustituciones de los puestos de Técnico Medio de Archivo de la Diputación Provincial de Soria. Igualmente se reserva el derecho de utilizar la presente bolsa con carácter subsidiario respecto de las bolsas de empleo específicas que en cada caso se convoquen, para cubrir las necesidades de provisión de cualquier otro puesto, respetando los requisitos de titulación y el contenido funcional de los puestos.

El orden de puntuación siempre será respetado para hacer sustituciones, de manera que el/la candidato/a de más puntuación siempre será llamado en primer lugar y solo si renuncia será llamado el siguiente en puntuación.

El llamamiento del/la candidato/a se efectuará por una sola vez, mediante llamada telefónica, o por correo electrónico, a través de los medios señalados por el/ella mismo/a en su solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas, garantizando la constancia de su recepción por el/la interesado/a y quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como las incidencias ocurridas en el llamamiento.

Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el nombramiento en el momento del llamamiento, ni justificara su negativa, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante un año, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización.

Se consideran causas justificadas para la renuncia:

a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo, o la situación de confinamiento por motivo COVID. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.



b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el período de descanso obligatorio en el que en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.

c) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier administración Pública o Empresa Privada.

d) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la administración la justificación a la renuncia se deberá presentar en el departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el llamamiento.

Renuncias al nombramiento:

La no aceptación o la renuncia por parte del/la interesado/a, formulada expresamente, o tácitamente no presentándose a la formalización del nombramiento, supondrá la baja definitiva del/la interesado/a de la bolsa, salvo que se aprecie causa de fuerza mayor.

El/la candidato/a que renuncie al nombramiento, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con esta Diputación, será excluido de la lista.

Igualmente será excluido/a quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el nombramiento, renuncie después de haberse cursado el alta en seguridad social previa a la prestación del servicio.

Será responsabilidad de los/las integrantes de la bolsa comunicar cualquier variación en los datos personales señalados, así como su posterior opción por otro modo o medio de notificación, que será atendida siempre que quede garantizada la constancia de su recepción, no resulte en extremo gravosa para la administración y facilite la necesaria agilidad en la selección.

9.- Presentación de documentos.

Documentos exigibles:

Una vez concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que sea llamado para la provisión de una vacante –con carácter previo a su nombramiento e incorporación– quedará obligado/a a presentar ante el departamento de Personal (personal@dipsoria.es), los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad.
- b) Copia auténtica del título exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme, ni encontrarse desarrollando una actividad incompatible con el desempeño de su nueva función.
- d) Declaración sobre el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la ley 53/1984 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.

e) Informe o certificado médico acreditativo de la capacidad funcional del/la candidato/a para el desempeño del puesto.

Plazo:

El plazo de presentación de los documentos será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del llamamiento efectuado a favor del candidato/a incluido/a en la bolsa de empleo, ante la existencia de una vacante.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nom-



bramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos:

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Nombramiento:

Concluido el proceso selectivo, y aportados los documentos a que se refiere el apartado "Presentación de documentos-documentos exigibles", se procederá al nombramiento como funcionario/ a interino/a del/la aspirante propuesto, notificándose al interesado/a.

10.- Junta de personal.

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal Funcionario el día 07-05-2021, sin que se hayan presentado alegaciones al documento.

11.- Impugnación.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida por la ley del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD
DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO ARCHIVO
PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....			
Calle		Numero	Piso
.....			
Localidad	Municipio	Provincia	
.....			
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfonos	
.....		1.....	
.....		2.....	
Titulación		Correo electrónico	
.....			

BOPSO-65-09062021



Derechos de examen:

Grupo A, Subgrupo A2: 19,95 €

Exenciones/bonificaciones

Discapacidad igual o superior al 33%

Desempleo

Familia numerosa categoría especial

Familia numerosa categoría general

Adaptaciones necesarias en caso de minusvalía

.....
.....

Que enterado de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma.

Acepta el contenido de las mismas, así como el tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en las presentes bases.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes.

Documentación que aporta:

Justificante abono tasa derechos de examen.

Justificantes exención y/o bonificación derechos de examen.

Justificante de la titulación exigida en la convocatoria.

Soria a de de 2021.

(Firma)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

TEMARIO

BLOQUE I

1. La Provincia. organización. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias. Otras Entidades locales.

2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. La obligación de resolver. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

3. Las leyes del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas y del régimen Jurídico del sector Público y su normativa de desarrollo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. los recursos administrativos: concepto y clases.

4. Los contratos del sector publico (I): principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

5. Los contratos del sector publico (II): contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades. Breve referencia a los contratos de otros entes del sector público.

BOPSO-65-09062021



6. Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

7. Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

8. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: las instrucciones de contabilidad para la administración local. La cuenta General.

9. La Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y su desarrollo normativo.

10. El Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos.

11. La Ley 6/1991, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y sus modificaciones.

12. El Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León.

13. Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

14. El derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

15. Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su repercusión en los archivos. El delegado de protección de datos.

16. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y sus modificaciones.

17. El Reglamento de transparencia, acceso a la información y reutilización de la Diputación Provincial de Soria.

18. Legislación en materia de propiedad intelectual. Los derechos de autor y derechos de explotación en entornos digitales. Las licencias creative commons.

BLOQUE II

1. El constitucionalismo español.

2. La Administración territorial en la Edad Contemporánea.

3. Hacienda pública y sistema fiscal en la España contemporánea.

4. Instituciones de beneficencia, previsión y asistencia social en España en la Edad Contemporánea.

5. Los procesos desamortizadores en España. Especial referencia a la provincia de Soria.

6. Historia de las Diputaciones provinciales.

7. La Diputación de Soria en los siglos XIX y XX.

8. La legislación sobre régimen local: Estatutos Provincial y Local de la Dictadura de Primo de Rivera. Legislación de la II República y Régimen de Franco.

9. Fuentes y bibliografía para el estudio de Soria y su provincia.

10. Fuentes y bibliografía para el estudio del Régimen local en España.

11. Archivos públicos de la provincia de Soria.

12. Los archivos municipales y los archivos de las Diputaciones provinciales.



BLOQUE III

1. El concepto de documento. Concepto de archivo. Funciones básicas de los archivos. Tipos de archivos.
2. La clasificación: definición. Principio de procedencia y principio de orden original. La ordenación e instalación.
3. El cuadro de clasificación: definición. Características de un cuadro de clasificación.
4. Las agrupaciones documentales de los archivos: grupo de fondos, fondo, sección de fondo, serie, unidad archivística compuesta, expediente, unidad archivística simple y colección de documentos.
5. El proceso documental: ingresos y transferencias. Instrumentos de control.
6. El ciclo vital de los documentos. Valoración y selección de documentos: conceptos, definiciones, principios generales, criterios. Conservación y eliminación de documentos.
7. Las comisiones de valoración de documentos: concepto, funcionamiento, composición, funciones. La Comisión Superior calificadora de documentos administrativos. El calendario de conservación.
8. La descripción archivística multinivel. Normas internacionales para la descripción multinivel: la ISAD(G). La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA)
9. La norma internacional sobre Encabezamientos Autorizados Archivísticos para Entidades, Personas y Familias: ISAAR (CPF).
10. Las normas ISDF e ISDIAH: alcance y estructura.
11. La acción de difusión y dinamización cultural en los archivos: actividades culturales y educativas. Imagen, marketing y comunicación. Difusión y tecnologías.
12. Los depósitos de archivo: instalaciones, equipamiento, mobiliario. Medidas ambientales y de seguridad. Gestión de catástrofes.
13. Soportes documentales: tipos y causas físico químicas y biológicas de alteración. La conservación preventiva.
14. Lenguajes documentales. Lenguajes controlados. Descriptores y tesauros. La norma española de puntos de acceso.

BLOQUE IV

1. La gestión documental: concepto, funciones y objetivos fundamentales. El proceso de implantación de un sistema de gestión documental. El gestor documental.
2. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
3. Los metadatos: tipos de metadatos. El esquema de metadatos para la gestión de documentos electrónicos. El (e-EMGDE).
4. El Esquema Nacional de Seguridad.
5. La Norma Técnica de Interoperabilidad de documento electrónico y expediente electrónico.
6. La Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.
7. La firma electrónica. La Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello electrónicos y de certificados de la Administración. Especial referencia a archivado y custodia. Reglas de confianza para firmas longevas. La firma biométrica.



8. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

9. La Norma Técnica de interoperabilidad de política de gestión de documentos electrónicos.

10. Digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Digitalización de imágenes. Los formatos de archivos digitales. La Norma Técnica de Interoperabilidad de digitalización.

11. SIA: el sistema de información de la Administración. Su relación con la clasificación documental.

12. El archivo electrónico único. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

13. La preservación digital. El modelo OAIS. Estándares METS, PREMIS. La preservación a largo plazo: cambio de soporte, migración de formatos, emulación.

Soria, mayo de 2021.– El Vicepresidente, José A. de Miguel Nieto.

1394

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RESOLUCIÓN de la concejalía delegada de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional.

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional, D^a M^a Teresa Valdenebro Mateo, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019, de delegación de competencias, adoptó la siguiente resolución:

**LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO
A LA CATEGORÍA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA
DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA**

Admitidos

Turno Libre

1	ALCALDE LACARRA, Celia	***9762**
2	ANTÓN ANTÓN, Luisa Belén	***1027**
3	ARCONADA CARRO, Feliciano	***6521**
4	BARRIUSO GARCIA, Héctor	***9924**
5	BENITO DE LOS MOZOS, Ana Isabel	***9944**
6	DE MIGUEL CALAVIA, Sintra Inmaculada	***9765**
7	DIEZ DELGADO, Guillermo	***0458**
8	GARCÍA LÓPEZ, Miguel Ángel	***0483**
9	GONZALEZ FERNANDEZ, Mónica	***8562**
10	JIMENEZ HERNANDEZ, Raúl	***0825**
11	LARGO DEL BARRIO, Silvia	***9054**



12	LEZANA GIL DE MURO, Eva	***0609**
13	LISO CRUZ, Noelia	***2510**
14	LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, Álvaro	***0993**
15	LOSTALÉ MARTÍNEZ, María Pilar	***1569**
16	LUCAS SANTOLAYA, Jesús María	***9395**
17	LUCÍA GOZÁLVEZ, Isabel de Gracia	***0040**
18	MARQUÉS RUÍZ, María	***9661**
19	MARQUEZ LACALLE, Adrián	***9306**
20	MARTINEZ CALVO, Gerardo	***5506**
21	MESA ESPEJO, Enrique	***1948**
22	OPLA SANZ, Isabel	***3565**
23	ORTEGA GALLARDO, David	***9665**
24	ORTIZ DEL AMO, Esther	***1265**
25	PÉREZ AVELLO, Guillermo	***0852**
26	PÉREZ HERNÁNDEZ, Paula	***1101**
27	POMAR BARCELONA, Ismael	***3568**
28	RAMOS GONZALEZ, Sara	***0892**
29	ROSALES MONCALVILLO, Alvaro	***6270**
30	RUIZ MIGUEL, Ibón	***0329**
31	SANCHEZ IZQUIERDO, Ana Belén	***1119**
32	SORIA ARAGONES, Daniel	***8422**
33	SORIA GALLARDO, Cristina	***9907**
34	SORIA SANTA BÁRBARA, M ^a del Mar	***1117**
35	TEJEDOR PALOMAR, Neila	***1966**
36	VASCO AGUILA, María Jesús	***0507**

Promocion Interna

1	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Rafael	***9992**
---	-----------------------------	-----------

Excluidos

Turno Libre

1	ALUFUO OBIANG, Miguel	***4094** (1)
2	ANDREU MATEOS, María	***0723** (1)
3	AYALA JANAMPA, José Manuel	***0928** (2)
4	CAMARERO RECALDE, Alejandro	***9518** (1) (2)
5	DEL SANTO SANZ, Rosa Isabel	***0781** (1)
6	FERNANDEZ RIO, Orlando	***2061** (3)
7	FERRERAS GALLEGO, Ariana	***3875** (1) (2) y (3)
8	GARCÍA CARCEDO, Víctor	***1153** (3)
9	GUEMES ARNAIZ, Claudia	***9823** (1)
10	LAZARO ARANA, Eva María	***5394** (3)



- | | | |
|----|----------------------------------|---------------|
| 11 | MARTÍNEZ ABEJÓN, María del Pilar | ***2353** (1) |
| 12 | MARTINEZ MORENO, Ignacio | ***8894** (1) |
| 13 | MATA TEJEDOR, María Soraya | ***8085** (5) |
| 14 | ROMERO FERNÁNDEZ, Amaia | ***4701** (3) |
| 15 | RUS PRESECAN, Marius Daniel | ***7119** (2) |

(1) Falta solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la convocatoria ANEXO II

(2) Falta certificado de desempleo durante al menos tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente

(3) Falta certificación justificativa de no encontrarse en situación del alta como trabajador en cualquier de los regímenes de la Seguridad Social.

(4) No consta el justificante de bonificación del 50% de la tasa por inscripción en pruebas selectivas.

(5) Falta abono de tasas o certificado de desempleo durante al menos tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente y certificación justificativa de no encontrarse en situación de alta como trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las establecidas en la presente convocatoria, se concede el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la subsanación de errores en los términos previstos en el art. 68.1 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no formularse reclamación alguna en el plazo concedido al efecto o no ser subsanables los defectos de que adolecen, la presente lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, doy fe.

Soria, 24 de mayo de 2021.– La Concejala, M^a Teresa Valdenebro Mateo.

1300

ABEJAR

Aprobada por el Pleno, de fecha 12 de mayo de 2021, la Memoria técnica de la obra nº 1 - Plan Diputación 2021, denominada Sectorización independiente acceso farmacia, en Abejar, redactado por la Arquitecta D^a Asunción Ruiz Ballano, con un presupuesto, valor estimado de contrato que asciende a siete mil sesenta y seis euros y veintisiete céntimos (7.066,27 euros), y 1.483,91 euros de I.V.A., se expone al público durante el plazo de 8 días naturales (por motivos de urgencia), a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 26 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas.

1304

Aprobado por el Pleno, de fecha 12 de mayo de 2021, el Proyecto Técnico de la obra nº 173- Plan Diputación 2021, denominado Pavimentación Plaza Ayuntamiento-Fase II, en Abejar, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, D^a. M^a Luisa Cañizares Baena, con un presupuesto, valor estimado de contrato que asciende a treinta y tres mil cincuenta y siete euros y ochenta y cinco céntimos (33.057,85 euros), y 6.942,15 euros de I.V.A., se expone al público durante el plazo de 8 días naturales (por motivos de urgencia), a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.



Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 26 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas.

1305

ADRADAS

Aprobado inicialmente el día 20 de mayo de 2021 por la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2021, estará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y reclamaciones por los interesados.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Adradas, 20 de mayo de 2021.– El Alcalde, César Huerta Hernando.

1281

ÁGREDA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Mejora del alumbrado en diversas calles de Ágreda (LED)”, Obra nº 175 Plan Diputación 2021, por importe de sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70 €) y trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30 €), siendo el total ochenta mil euros (80.000,00 €), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Martín Martínez.

Se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial del presente proyecto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.agreda.es>).

Ágreda, 28 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1335

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Cambio de redes y pavimentación en Costoya”, Obra nº 178 Plan Diputación 2021, por importe de cuarenta mil euros (40.000 €) y ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €), siendo el total cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Martín Martínez.

Se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial del presente proyecto

BOPSO-65-09062021



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.agreda.es>).

Ágreda, 28 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1337

ARCOS DE JALÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2021, acordó la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Arcos de Jalón, y la aprobación inicial de su Reglamento regulador, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arcos de Jalón, 25 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1299

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de mayo de 2021.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 1303

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con generación de créditos por ingresos y con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con generación de créditos por ingresos y con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 1356

FUENTEPINILLA

El expediente modificación crédito nº 1/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.200,57
6	Inversiones reales	19.299,43
	Total Aumentos	22.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	22.500,00
	Total Aumentos	22.500,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 24 de mayo de 2021.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1296

FUENTES DE MAGAÑA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de mayo 2021 se aprobó la memoria valorada de la obra Nº. 76. PD 2021 Sustitución redes y pavimentación plaza 1ª Fase. Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.



Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2020 se adjudicó el contrato de obras N.º 76. PD 2021 Sustitución redes y pavimentación plaza 1 Fase publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. N.º. 76. PD 2021 Sustitución redes y pavimentación plaza 1 Fase.

3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 18-05-2021.

b) Contratista. D. Miguel Bonilla Cornejo

c) Importe o canon de adjudicación. 22476 € IVA incluido.

Fuentes de Magaña, 18 de mayo de 2021.– El Alcalde, Melchor García.

1250

MATALAMA DE ALMAZÁN

Aprobada por Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2021, la memoria valorada de la Obra n.º 89 del P. D. 2021 denominada Rehabilitación Cubierta C/Mayor 12 redactada por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de quince mil novecientos sesenta y un euros con veintinueve céntimos (15.961,29 €), acordando su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. En caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Matamala de Almazán, 25 de mayo de 2021.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1298

MONTEGUDO DE LAS VICARIÁS

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	113.700
Impuestos indirectos	17.600
Tasas y otros ingresos	33.844
Transferencias corrientes	52.756
Ingresos patrimoniales	28.100

B) Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales	100
Transferencias de capital	65.900
TOTAL INGRESOS	312.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	84.660
Gastos en bienes corrientes y servicios	104.940
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	800

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	121.500
TOTAL GASTOS	312.000

BOPSO-65-09062021

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios, 1.

Laboral Temporal, 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Monteagudo de las Vicarías, 24 de mayo de 2021.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 1289

QUIÑONERÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos6.850	Gastos de personal7.300
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios13.300
Tasas y otros ingresos2.400	Gastos financieros50
Transferencias corrientes6.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales15.000	Inversiones reales20.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS40.650
Transferencias de capital10.000	
TOTAL INGRESOS40.650	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quiñonería, 27 de mayo de 2021.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

1315

RECUERDA

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 24/05/2021, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vi-



gente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como nuevos y mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://recuerda.se-delectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Recuerda, 26 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

1306

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos237.000,00	Gastos de personal199.600,00
Impuestos indirectos25.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .585.000,00
Tasas y otros ingresos.....123.200,00	Gastos financieros781,17
Transferencias corrientes213.200,00	Transferencias corrientes6.000,00
Ingresos patrimoniales.....263.100,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales220.000,00
Enajenación de inversiones reales115.000,00	Transferencias de capital53.000,00
Transferencias de capital102.500,00	Pasivos financieros14.618,83
TOTAL INGRESOS1.079.000,00	TOTAL GASTOS1.079.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios:*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1

b) *Personal laboral fijo:*

Oficial 1ª de servicios múltiples, 1.

Auxiliar Biblioteca (10 h), 1.

c) *Personal laboral temporal:*

Técnico coordinador guardería, 1.

Auxiliar servicios guardería, (1/2 jornada), 1.

Oficial 2ª servicios múltiples, 1.



Peón servicios múltiples, 3.

Agente Turismo, 1.

Limpiador edificios públicos, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 24 de mayo de 2021.– El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 1291

TARDELCUENDE

Aprobada inicialmente la Memoria Técnica de la obra nº 139 del Plan de la Diputación Provincial de Soria para 2021, Fondo Extraordinario “Proyecto de acondicionamiento de acceso para discapacitados en edificios municipales y polideportivo” con un presupuesto de 18.173,38€ redactada por el Arquitecto Roberto Atienza Pascual.

Dicha memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin haber reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Tardelcuende, 24 de mayo de 2021.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1295

TORREBLACOS

Aprobada la memoria valorada para la ejecución de la obra nº 333, del plan de Diputación para 2021, “Arreglo frontón”, del Plan de Diputación 2021, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de quince mil euros (15.000,00 €).

Financiación: Ayuntamiento 7.500,00 €, Diputación 7.500,00 €, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 24 de mayo de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Forcén Sanz. 1297

TORRUBIA DE SORIA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de de la tasa por expedición de autorización del aprovechamiento micológico, por Acuerdo del Pleno de fecha diecisiete de mayo, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://torrubiaadesoria.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Torrubia de Soria, 17 de mayo de 2021.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.1307

TRÉVAGO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trévago, de fecha 13 de mayo de 2021, el Padrón de tasa de agua y basura correspondiente al año 2020, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Trévago, 20 de mayo de 2021.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 1293

VALDEALVILLO

Aprobada la Memoria Valorada de la Obra N.º. 253, "Sustitución de redes de abastecimiento de aguas con pavimentación 3ª Fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad. IVA incluido, de quince mil euros (15.000,00 euros). Financiación: Entidad 4.500,00 €, Diputación 10.500,00 €, se expone a información pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeavillo, 20 de mayo de 2021.– El Alcalde, Alberto Sanz Beguería. 1278

VILLANUEVA DE GORMAZ

Se expone al público que con fecha 11 de mayo de 2021, se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz el proyecto relativo a la obra del plan bianual de la excelentísima Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio 2021, reparación fuente vieja, calle Camino de los Colmenares obra n.º 161 por importe de 21.001,42 euros.

El proyecto ha sido redactado por D. Julián Gallardo Verde.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles. Si no se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Villanueva de Gormaz, 11 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 1267

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitado por Enagás Transporte S.A.U., en las Vías Pecuarias afectadas por el gasoducto Yelo-Villar de Amedo, en los términos



municipales de Alcubilla de las Peñas, Coscurita, Cubo de la Solana, Miño de Medinaceli, Morón de Almazán, Los Rábanos, Viana de Duero y Yelo, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 2.674 m² de terreno, con destino a prórroga de ocupación para gasoducto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 19 de mayo de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1274

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2021 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de la instalación fotovoltaica “La Nava” y línea eléctrica 13.2 kv de evacuación en el T.M. de Cabrejas del Pinar (Soria) Expediente: IE/FV/33-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19 de mayo de 2020, la empresa Apolo Sun S.L. con NIF: B-88293261, presenta en este Servicio Territorial solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el proyecto de la Instalación fotovoltaica “Cabrejas 600 KW” y línea eléctrica 13.2 Kv de evacuación en el término municipal de Cabrejas del Pinar (Soria).

2. El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

3. El 13 de julio de 2020, el titular Apolo Sun S.L. solicita cambio de denominación de la planta, pasándose a denominar “La Nava” y línea eléctrica 13.2 Kv de evacuación.

4. El día 30 de septiembre de 2020, el titular, debido a un requerimiento del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar para adaptar la planta fotovoltaica a las NNSS municipales y a un requerimiento de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. en cuanto a las servidumbres de la línea eléctrica de evacuación, solicita tramitar una modificación del proyecto de ejecución, de agosto de 2020.

5. El día 17 de noviembre de 2020 el expediente se somete a información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 14.12.2020 y BOCyL 10.12.2020) y se comunica a las personas afectadas en la Relación de Bienes y Derechos publicada. Asimismo, se somete a información a organismos afectados entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, la compañía distribuidora I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y la Confederación Hidrográfica del Duero.

6. Tras reiteración, se reciben informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero en fecha 5 de febrero de 2021, el cual se remite al solicitante para su conocimiento. No se ha



recibido alegación alguna al proyecto. El día 15 de abril de 2021, el titular expresa su conformidad con dicho condicionado.

7. Con fecha 27 de abril de 2021, la Sección de Energía de este Servicio Territorial emite propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Soria por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la legislación en general y de aplicación, el Jefe de Servicio RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Apolo Sun S.L., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita, cuyas principales características son las siguientes:

PLANTA FOTOVOLTAICA:

- 1260 módulos fotovoltaicos de 470 Wp cada uno, con seguidor a un eje, repartidos en 70 series de 18 módulos. Potencia nominal de la instalación: 592'20 kWp.



- 5 inversores de 100 kW de potencia unitaria.
- 1 Centro de transformación, protección y medida y conexión de 630 kVA en edificio prefabricado con un transformador de 630 kVA y relación de transformación 13.2/0,42 kV, celda de entrada de línea, celda de medida, celda con interruptor automático de protección de transformador y salidas de línea de BT a cada inversor así como a subcuadro de servicios auxiliares.
- Según proyecto revisado en 27/08/2020 firmado por el ingeniero industrial Jose Luis Lires González y declaración responsable de 13 de junio de 2020.

LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN:

- Tramo 1: Línea subterránea de media tensión 13.2 kV desde centro de transformación de planta fotovoltaica simple circuito hasta apoyo de conversión A/S en el apoyo nº 2 proyectado. Conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x150 mm² bajo canalización entubada de 53 m de longitud.
- Tramo 2: Línea aérea de media tensión 13.2 kV desde apoyo nº 2 proyectado hasta el apoyo nº 166 de la LAT Abejar-Molinos de Duero, perteneciente a la red de distribución. Conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56). El apoyo existente nº 166 del tipo HV400/11 en suspensión, se sustituirá por un nuevo apoyo nº 27535 del tipo 12C1000 en amarre, se instalará un angular derivación L-80.8-3690 y se dotará al nuevo apoyo nº 27535 de elementos de protección avifauna. En el Apoyo nº 1 se instalará un Órgano de Corte en Red (OCR) según indicaciones de la propia compañía.
- La longitud total de la LAMT 13,2 kV es de 100 m y un total de 3 apoyos proyectados, incluido el apoyo de entronque nº 166 que será nuevo y de él se hará una derivación con vano flojo.
- Todas las instalaciones proyectadas se situarán en el término municipal de Cabrejas del Pinar (Soria).

Tramo I: La LSMT 13,2 kV transcurrirá por la parcela 96 del polígono 8 del TM de Cabrejas del Pinar (Soria)

Tramo II: La LAMT 13,2 kV transcurrirá por las parcelas 96, 116 y 117, 9001 y 9005 del polígono 8 del TM de Cabrejas del Pinar (Soria).

- Según proyecto de septiembre de 2020 firmado por el graduado en ingeniería eléctrica Amador Borraz Ordás y declaración responsable de 10 de junio de 2019.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Primera.- En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo así como todo lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto que se autoriza en la presente Resolución. En el caso de que haya que introducir modificaciones al ejecutar la instalación, éstas deberán ser comunicadas previamente a este Servicio Territorial mediante el modificado o adenda correspondiente al proyecto, para que sea aprobado y extendida la utilidad pública en concreto, si procediese.



Tercera.- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya adquirido ante otros Organismos y Administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

Cuarta.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a éste Servicio Territorial a efectos del reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación correspondiente. Para ello deberá adjuntar certificado final de obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado así como a las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable, certificado emitido por el encargado de lectura que acredite lo dispuesto en el Reglamento Unificado de Puntos de medida del sistema eléctrico y el contrato técnico con la empresa de distribución.

Quinta.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión no aisladas deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el Certificado de dirección de obra.

Sexta.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

4.- DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación de producción eléctrica a la empresa Apolo Sun, S.L., a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción de la planta fotovoltaica, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 30 de abril de 2021.- El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1302